

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 195-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 05 de diciembre de 2023.

VISTO:

Informe N° 0407-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 05 de diciembre de 2023, Carta N° 017-2023- EPS EMAPAT S.A./OEC, de fecha 04 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, en el artículo 21 de TUO de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2029-EF señala que *“Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública”*.(...)

Que, en el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Establece los documentos del procedimiento de selección, donde expresamente dice; “68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la **aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad*”, “68.5. *En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 2023001174 se aprobó la ampliación presupuestal por un monto de S/2,857.60 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 soles), el mismo que mediante Carta N° 017-2023- EPS EMAPAT S.A./OEC de fecha 04 de diciembre de 2023, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita la aprobación de la validación de oferta para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 9-2023-EPS EMAPAT S.A. (primera convocatoria) para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE DE Ø 1/2”

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 0407-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A. de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Aprobación de Validación de Oferta de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 9-2023-EPS EMAPAT S.A. (primera convocatoria) para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE DE Ø 1/2", por un valor total de S/ 86,517.60 (Ochenta y Seis Mil Quinientos Diecisiete con 60/100 soles).

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Validación de Oferta para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 9-2023-EPS EMAPAT S.A. (primera convocatoria) para la ADQUISICION DE MEDIDORES DE CHORRO MULTIPLE DE Ø 1/2", por un monto de diferencia de S/ 2,857.60 (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 60/100 soles), conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de Departamento de Logística Control Patrimonial y Almacén, publique en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado la presente resolución dentro del término de 5 días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


E.P.S. EMAPAT S.A.

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
JDLBT/RGV